

**ACUERDO ESPECÍFICO**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA NUCLEAR –**  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.**

**ACUERDO:** En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre de 2007,

**POR UNA PARTE:** El Director de Energía Ing. Gerardo TRIUNFO en nombre y representación de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear (en adelante DNETN), con sede en la calle Mercedes 1041, departamento de Montevideo,

**POR OTRA PARTE:** el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, Arq. Salvador SCHELOTTO, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo,

**OTORGAN EL PRESENTE ACUERDO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:**

I) Este Acuerdo se inscribe en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Industria y Energía aprobado con fecha 12 de agosto de 1988, por el cual las partes contratantes se comprometen .."a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnico y científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarán los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte"

II) En el mes de agosto de 2004 el Gobierno de Uruguay a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) firman el contrato de donación para el Proyecto de Eficiencia Energética el cual tiene como objetivo aumentar la demanda y oferta de bienes y productos energéticamente eficientes contribuyendo a: i) mejorar la eficiencia en el uso de la energía, ii) reducir la dependencia de la economía uruguaya de la electricidad y combustibles importados y iii) a reducir las emisiones de gases contaminantes del sector energía.

III) El Proyecto de Eficiencia Energética fue lanzado en setiembre de 2005 dentro del marco del contrato de donación firmado con el Banco Mundial y se estima su finalización en el año 2010. La Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), es la encargada de la ejecución y gerenciamiento del proyecto operando en el ámbito de la DNETN del MIEM.

IV) Parte de las actividades previstas por el Proyecto consisten en generar un cambio cultural en torno al tema del uso de la energía. En este sentido se entiende que la educación es un elemento esencial de una política de promoción del uso eficiente de la energía. Asimismo el Proyecto tiene por objetivo fomentar la construcción energéticamente eficiente en el país y en ese sentido se están generando normas de eficiencia energética en al construcción que servirán de base para futuras reglamentaciones.

V) El Decano de la FARQ envía nota el 24 de agosto del presente solicitando cooperación en la implementación de un sistema de becas para docentes de la facultad que facilite el acceso de los mismos al diploma y maestría en Construcción de Obras de Arquitectura e informando que una de sus líneas de investigación incluirá el tema de eficiencia energética en edificios.

VI) La DNETN entiende que es importante que los temas de eficiencia energética integren la currícula de la formación de grado del arquitecto

**SEGUNDO:**

La FARQ y la DNETN convienen en celebrar un acuerdo específico del Convenio Marco de cooperación relacionado, con el fin de generar becas para docentes de la FARQ que estén interesados en realizar el diploma en Construcción de Obras de Arquitectura en la especialización en eficiencia energética

**TERCERO:**

La FARQ se obliga a lo siguiente:

- a) Difundir entre sus docentes la posibilidad de acceso a becas para el diploma en Construcción de Obras de Arquitectura en la especialización en eficiencia energética.
- b) Proponer a la DNETN para su aprobación, un reglamento de funcionamiento del sistema de becas que garantice el cumplimiento, por parte de los beneficiados, de la realización de un trabajo final individual, monografía en el caso del diploma o disertación en el caso de la maestría, en un tema que tenga por objetivo la promoción de la eficiencia energética y un proceso de selección de candidatos para las becas que tenga en cuenta el impacto en la formación de los futuros arquitectos.
- c) Controlar e informar a la DNETN en relación al desempeño de los docentes becados.
- d) Comprometerse a realizar gestiones para incorporar en la currícula de la formación de grado nuevos temas vinculados con eficiencia energética, presentando una propuesta a la DNETN que garantice que el conocimiento recibido por los docentes becados sea volcado en la enseñanza de la disciplina arquitectónica.
- e) Realizar el seguimiento del tratamiento del tema en la formación de grado.

**CUARTO:**

La DNETN se obliga a lo siguiente:

- a) Financiar con recursos no reembolsables, con fondos presupuestales del año 2007, el 80% del costo del diploma y 25% del costo de la Maestría de Construcción de Obras de Arquitectura con especialidad en eficiencia energética a través de un sistema de becas a ser acordado con la FARQ.
- b) Financiar como máximo en las condiciones antes señaladas un total de becas, cuyo costo total para la DNETN no podrá exceder los diez mil cincuenta dólares.

**QUINTO:**

La Facultad de Arquitectura conjuntamente con la DNETN conformarán una comisión que será responsable del seguimiento del acuerdo. En caso en que el número de candidatos no cubra el monto máximo disponible para las becas, la comisión podrá modificar los porcentajes del costo del diploma o la maestría a ser cubierto por la beca, siempre que no se modifique el monto total máximo estipulado en la cláusula anterior.

**SEXTO:**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio manifestándolo a la otra por escrito. En tal situación, el contrato se rescindirá de pleno derecho a los treinta días de la fecha de notificación de la denuncia. La denuncia del convenio no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se acuerde lo contrario.

**SEPTIMO:**

Las partes acuerdan la especialidad de los domicilios y sedes declarados en la comparecencia y el valor del telegrama colacionado con aviso de percepción como medio fehaciente de comunicación entre las partes. Previa lectura, en señal de conformidad y consentimiento, los comparecientes otorgan y suscriben el presente documento diciendo hacerlo con sus firmas habituales en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA Y  
TECNOLOGÍA NUCLEAR

Firmado por Ing. Gerardo Triunfo

Cargo: Director



POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA  
UDELAR

Firmado por Arq. Salvador Schelotto

Cargo: Decano

